

*"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"*

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA**  
**D 22 JUN 2023 O**  
**ESPACHADO**  
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Asunto: Informe de resultados de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Mexicali, B.C a 21 de junio del 2023

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA**  
**CALIFORNIA**  
**PRESENTE.-**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA**  
**22 JUN 2023**  
**RECIBIDO**  
*Dip. Alejandra María Ang Hernández*  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 92, APARTADO B, fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículo 10 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, así como a las atribuciones conferidas en los artículos 81, 81 BIS, 81 TER fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; esta Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, integra en el presente informe de resultados de los procedimientos practicados en materia de contraloría interna a la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **I. Antecedentes**

De acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior es el órgano que ejerce la facultad de fiscalización conferida al Congreso del Estado, depositario del Poder Legislativo en nuestra entidad. La Auditoría Superior del Estado, está dotada con autonomía

técnica para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior; y con autonomía de gestión, para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos establecidos en la Constitución Local y en las Leyes en la materia.

Este Órgano Fiscalizador tiene como función principal revisar, analizar y auditar, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, de conformidad con los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. La Comisión de Fiscalización del Gasto Público, por conducto de la Unidad de Contraloría Interna, vigilará que la Auditoría Superior del Estado en el desempeño de sus funciones, se sujeten a lo establecido en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Es por lo anterior, que con fecha 09 de febrero de 2023, mediante oficio número XXIV-CI-692-2023, la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, notificó al Auditor Superior del Estado de Baja California en Funciones por Disposición de Ley, el inicio de auditoría, así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo a cargo de realizarla: Mtra. Bertha Lizeth Montenegro Machaín, C.P. Fernando Cruz Negrete y CP. Karina Moreno Ortiz, servidores públicos adscritos a la Unidad de Contraloría Interna.

El mismo día 09 de febrero del 2023, se llevó a cabo la reunión de trabajo donde se elaboró el Acta de Inicio de Auditoría en las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Baja California en la ciudad de Mexicali, con la presencia del Mtro. Hugo César Amador Núñez, Titular de la Unidad de la Contraloría Interna y del L.A.P. Luis Gilberto Gallego Cortez, Auditor Superior del Estado de Baja California en funciones. Una vez realizada el Acta de Inicio de Auditoría, en esa misma fecha se hizo entrega de la Solicitud de Información Nro. 1, y posteriormente las solicitudes Nro. 2 y Nro. 3, de fecha 28 de febrero y 23 de marzo de 2023, respectivamente, mismas que fueron atendidas y respondidas en tiempo y forma por la ASEBC.

## II. Objetivo y Alcance

### II.1 Objetivo

Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos, con el fin de evaluar que el ejercicio y control del gasto público se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable, lo anterior durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### II.2 Alcance

Según cifras del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y el Estado de Actividades, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, proporcionados por la Auditoría Superior del Estado, el comportamiento del ingreso y egreso en el ejercicio fiscal 2021, se estructura de la siguiente manera:

	Presupuesto de Egresos		Presupuesto Devengado
Aprobado	\$ 213,352,649	Ingresos	\$ 240,973,599
Ampliaciones	45,184,276	Egresos	222,322,838
Modificado	\$ 258,536,925	Ahorro (superávit)	\$ 18,650,761

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 222,322,838
Muestra auditada	158,088,216
Representatividad de la muestra	71%

### III. Criterios de selección

Para los procedimientos aplicados, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, tomando en consideración partidas con asignaciones presupuestarias significativas; además, mediante la identificación de posibles riesgos en rubros propensos a ineficiencias e irregularidades.

### IV. Procedimientos

El equipo auditor, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro del marco conceptual elaborado durante la etapa de planeación de la auditoría, con fundamento en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como de aplicación orientadora, la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública; determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados y el informe correspondiente.

### V. Resultados y recomendaciones

A continuación, se presentan los resultados finales derivados de la revisión efectuada al ejercicio del gasto público de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021:

#### RESULTADO NÚMERO 1

En el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado para la Auditoría Superior un monto total de \$213'352,649.48, que corresponde al gasto de recursos para cubrir sus operaciones. Derivado de las gestiones de la Auditoría Superior del Estado, se autorizaron durante el ejercicio, ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos, mismo que concluyó en \$258'536,925.46, como a continuación se detalla:

Tabla No. 1  
Comparativo presupuestal 2021

Capítulo	Descripción	Presupuesto inicial aprobado	Modificaciones		Presupuesto Modificado
			Ampliación	Transferencias	
10000	Servicios personales	188,042,197.01	10,113,125.16		198,155,322.17
20000	Materiales y suministros	3,788,966.00		398,000.00	4,186,966.00
30000	Servicios generales	12,356,486.47	3,823,852.27	9,027,099.65	25,207,438.39
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios		30,718,148.55	-9,425,099.65	21,293,048.90
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,165,000.00	529,150.00		4,694,150.00
60000	Obra pública en bienes propios	5,000,000.00			5,000,000.00
Totales		\$213,352,649.48	\$45,184,275.98	\$ -	\$258,536,925.46

Sin embargo, se observa que la Auditoría Superior del Estado omitió la publicación en el Periódico Oficial, de su cierre presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, incumpliendo con lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### RECOMENDACIÓN NÚMERO 1

RE1-RS1-A2021. Sírvase llevar a cabo la publicación del cierre presupuestal de cada ejercicio fiscal, en el plazo establecido en ley, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

### RESULTADO NÚMERO 2

La Auditoría Superior, en su Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2021, presenta en el rubro de gasto "Servicios Personales" un importe de \$192,356,193; del cual se analizó una muestra de \$ 154,633,629.97 que representa el 80% del total del rubro, y de la revisión de los resúmenes contables y de nómina proporcionados por la Auditoría Superior, se constató que los salarios y prestaciones a las y los trabajadores, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Por lo que respecta al gasto con motivo del pago de finiquitos, del listado de movimientos de bajas de personal en el ejercicio 2021, se seleccionaron para revisión 8 empleados, cuyos finiquitos equivalen al 9% del total de movimientos realizados en el ejercicio; de los cuales se verificó el cálculo de las percepciones devengadas, así como las deducciones de impuestos, constatando la correcta retención del Impuesto sobre la Renta.

### RESULTADO NÚMERO 3

Se verificó que el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, siendo de 345 plazas; toda vez que, la Auditoría Superior inició el ejercicio con 345 plazas y finalizó el ejercicio con una plantilla devengada de 340 plazas.

Tabla No. 2  
 Comparativo de plazas 2021

Descripción	Base	Confianza	Total
Autorizadas	75	270	345
Inicial	75	270	345
Final	74	266	340

### RESULTADO NÚMERO 4

Se verificó que la asignación global de recursos previstos en el Capítulo del Gasto "Servicios Personales", por la cantidad de \$188,042,197, proyectados al inicio del ejercicio fiscal 2021, no excedió el límite establecido con relación al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de \$177,213,074 de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla No. 3  
Comparativo del presupuesto del Capítulo "Servicios Personales" 2020-2021

Concepto	%	Importe	Total
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021			\$ 188,042,197.00
Servicios personales aprobados en el ejercicio 2020		\$ 177,213,074.00	
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el presupuesto de egresos) (dic2019/dic2020)	3.5	6,202,457.59	
Servicios personales aprobados en el ejercicio 2020 (Actualizados)		\$ 183,415,531.59	
Crecimiento en términos reales:			
a) Art.10 fracc. I, inciso a) de la LDF	3.0	5,502,465.95	
b) Art.10 fracc. I, inciso b) Crecimiento real del PIB (CGPE 2021)	4.6		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales en el ejercicio 2021			188,917,997.54
Monto por debajo del límite máximo permitido			-\$ 875,800.54

Resumen	Total
Monto para servicios personales Proyecto Presupuesto de Egresos ejercicio 2021	\$ 188,042,197.00
Servicios personales aprobados en el ejercicio 2020 (Actualizados por inflación + tasa de crecimiento real, Art.10 fracc. I, inciso a) de la LDF)	188,917,997.54
Monto por debajo del límite máximo permitido	-\$ 875,800.54

## RESULTADO NÚMERO 5

Del análisis de las cuentas contenidas en la Balanza al cierre del ejercicio fiscal 2021 y demás información financiera presentada en la cuenta pública del mismo ejercicio, proporcionadas por la Auditoría Superior del Estado, se observa lo siguiente:

**RESULTADO 5.1.-** La estructura de las cuentas de activo, pasivo, ingresos, egresos y resultados, difiere de la aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto a su codificación y

denominación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 7, 16, 19 fracción I, VI, 37, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Asimismo, el sistema contable de la Auditoría Superior del Estado no considera cuentas de orden presupuestarias para el registro del ingreso y el egreso, por lo que no integra en forma automática y por única vez, es decir simultáneamente, la operación contable con el ejercicio presupuestario, incumpliendo con lo establecido en el artículo 19 fracción III, VI, 36, 37, 38, 40, 41 de la LGCG.

Al respecto, la Auditoría Superior, declaró en reunión de trabajo desahogada, que se encuentra en proceso la implementación de sistema un sistema de contabilidad gubernamental armonizado.

## **RECOMENDACIÓN NÚMERO 2**

**RE2-RS5.1-A2021.** Establecer las acciones necesarias para concluir con la implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Armonizado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

**RESULTADO 5.2.-**La integración de la Cuenta Pública no contempla información relativa a los indicadores de resultados, incumpliendo con lo establecido en el 47 en correlación con el 46 fracción III inciso c) de la LGCG.

La Auditoría Superior declaró en reunión de trabajo que cuenta con indicadores de resultados, los cuales están en proceso de adecuación; sin embargo, no proporcionó la documentación que evidencie el avance en la implementación del sistema contable armonizado, ni de la determinación de sus indicadores.



### RECOMENDACIÓN NÚMERO 3

RE3-RS5.2-A2021. Concluir el proceso de definición de sus indicadores de resultados para medir la perspectiva de equidad de género, y demás indicadores necesarios para crear el Sistema de Evaluación de Desempeño, lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 4, 23, 25 BIS, 74 y 75 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### RESULTADO NÚMERO 6

Se verificó de manera aleatoria, la existencia física de los bienes muebles de la Auditoría Superior del Estado en su oficina con sede en Mexicali, y se constató que cuenta con un inventario actualizado de bienes muebles y que las cifras descritas en el inventario son acordes con los registros contables y sus correspondientes resguardos.

### RESULTADO NÚMERO 7

Se verificó de manera aleatoria el cálculo de la depreciación de bienes en el ejercicio, y se constató que su registro contable por un monto de \$1,599,707.38 se efectuó de conformidad con la normatividad aplicable.

### VI. Notificación de resultados preliminares

En reunión celebrada el día 12 de mayo del 2023 en las oficinas de la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se dieron a conocer a la Auditoría Superior del Estado, los resultados de la auditoría realizada, posteriormente, se recibió por parte de la ASEBC, información para aclarar, justificar o solventar las observaciones de los resultados 1, 5.1 y 5.2, sin embargo, del análisis y valoración de la información presentada se advierte que no es suficiente para

solventar las citadas observaciones, por lo que se consideran como no solventadas, emitiéndose las correspondientes recomendaciones.

En **síntesis**, las observaciones fueron las siguientes:

**RESULTADO NÚMERO 1:** La Auditoría Superior del Estado omitió la publicación en el Periódico Oficial, de su cierre presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, incumpliendo con lo establecido en el artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**RESULTADO NÚMERO 5.1:** La estructura de las cuentas de activo, pasivo, ingresos, egresos y resultados, difiere de la aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto a su codificación y denominación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 7, 16, 19 fracción I, VI, 37, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Asimismo, el sistema contable de la Auditoría Superior del Estado no considera cuentas de orden presupuestarias para el registro del ingreso y el egreso, por lo que no integra en forma automática y por única vez, es decir simultáneamente, la operación contable con el ejercicio presupuestario, incumpliendo con lo establecido en el artículo 19 fracción III, VI, 36, 37, 38, 40, 41 de la LGCG.


**RESULTADO NÚMERO 5.2:** Se observa que, la cuenta pública 2021 no contempla información relativa a los indicadores de resultados, incumpliendo con lo establecido en el 47 en correlación con el 46 fracción III inciso c) de la LGCG.

### **VIII. Conclusión**

Las citadas recomendaciones quedaron plasmadas en la cédula correspondiente, estableciéndose por parte de la Auditoría Superior del Estado, los mecanismos y plazos para su atención, por lo que la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dará el seguimiento correspondiente de conformidad con los procedimientos señalados en los ordenamientos legales en la materia, hasta constatar su debida atención.

Derivado de lo anterior, como resultado del análisis y examen de la información y documentación proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, de cuya veracidad es responsable, específicamente respecto de la muestra revisada, esta Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado, concluye que, en términos generales, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, con salvedad de las acciones o recomendaciones derivadas de la revisión, por lo que tiene a bien emitir **Opinión FAVORABLE** en virtud de no haber existido irregularidades que representaran un daño patrimonial al Estado, con relación al ejercicio del gasto por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

ATENTAMENTE

  
Mtro. Hugo César Amador Núñez  
Titular de la Unidad de Contraloría Interna del  
Poder Legislativo del Estado de Baja California



CONTRALORIA INTERNA  
CONGRESO DEL ESTADO